OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA (DRAF) DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, con experiencia específica en aspectos claves, como la gestión y coordinación de eventos de gran escala, habilidad para gestionar y coordinar con múltiples proveedores, conocimiento de las normativas y requisitos legales en Colombia, es por esta razón que el INDER Medellín requiere suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación con una entidad que cuente con la experiencia e idoneidad que garantice el desarrollo adecuado de las necesidades propias del objeto contractual y que a su vez posea las condiciones administrativas y financieras para su ejecución, logrando así materializar los objetivos del Instituto en cuanto a la realización de las actividades y eventos, operaciones logísticas y demás necesidades de su estructura administrativa, programas y estrategias.

El Instituto de Deportes y recreación de Medellín INDER entidad pública adscrita al conglomerado de la Distrito de Medellín, para la contribución en la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el ciudad de Medellín, a través de la oferta de actividad física saludable, prácticas deportivas y recreativas es espacios sostenibles seguros y adecuados, requiere garantizar el cumplimiento del objeto enmarcado en el inicio de presente análisis, considerando que la entidad seleccionada se encuentre en capacidad de llevar a cabo la ejecución del mismo, velando por los principios rectores de la Administración Pública Distrital.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente contrato corresponde a un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, normas civiles

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

y comerciales aplicables.

Especialmente el literal C, de numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 consagra la modalidad de contratación directa, específicamente respecto a los contratos interadministrativos, dicho literal ha sido modificado en su primer inciso por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, así:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Por otra parte, es importante precisar que, al tratarse contratación directa, no le son aplicables los acuerdos comerciales, ni está limitada a Mipymes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente
El objeto del contrato
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos

Por lo anterior el acto administrativo será expedido por el ordenador del gasto previamente a la celebración del contrato cuyo objeto se mencionó anteriormente, en los presentes estudios previos.

Corresponde este a un contrato de mandato sin representación, sujeto a las normas de los artículos 2142 y siguientes, el código civil los artículos 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012en concordancia con lo dispuesto en los artículos 12, 32 y 40 (inciso primero) de la ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establece la posibilidad de celebrar contratos interadministrativos en los siguientes términos:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Dichas normas autorizan a las entidades estatales a contratar directamente sin acudir a un proceso de selección distinto. En este caso el mandatario PLAZA MAYOR cumple con las cualidades especiales del orden Distrital, cuyo objeto a ejecutar tiene relación directa con su objeto social, lo cual permite contratar directamente mediante contrato interadministrativo, tal como quedó expuesto en el numeral 1° de los Estudios Previos.

Por otro lado, la Contraloría General de la República, la Auditoria General de la República y la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular Conjunta 014 del 1 de junio de 2011, analizando el principio de economía, específicamente los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que disponen la obligatoriedad de contar con las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales y los estudios y análisis necesarios de forma previa a la celebración de un contrato, establece que la justificación o soporte de la celebración directa de un contrato debe constar por tanto en los estudios previos correspondientes y en el acto administrativo de justificación exigido, por lo que sugiere, en el caso de la contratación directa, profundizar en el estudio de los siguientes aspectos:

Verificar la imposibilidad o inconveniencia técnica, jurídica o económica de acudir a la convocatoria pública, en los términos previstos en la ley y los decretos tendrían que surtirse a través de otras modalidades que no son las idóneas para llevar a cabo esta contratación. En virtud del Modelo de Conglomerado público se cumple con los principios rectores de la Administración Pública Distrital, eficacia. eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad, imparcialidad, sostenibilidad, asociatividad y los de economía y buen gobierno dispuestos en la Ley 1551 de 2012. Aunado a lo expuesto, la tipología contractual es el contrato interadministrativo, en virtud del cual el principio de selección objetiva se concreta en la idoneidad del mandatario. Por otro lado, la presente contratación se inscribe dentro del principio de colaboración armónica que rige el quehacer de la función pública, el cual se encuentra previsto en el artículo 209 de la Carta Política.

Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación: Se encuentra adecuada la aplicación de esta modalidad de contratación, debido a que PLAZA MAYOR es proveedor especializado en el servicio requerido, situación que se ha evidenciado en la correcta ejecución de anteriores contratos con el INDER y con otras entidades de los sectores público y privado.

Corroborar y dejar evidencia de la idoneidad del mandatario, bien sea un particular u otra entidad pública, para dar cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato. Esta idoneidad se concreta en la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera verificada por la

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

entidad mandante frente al alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactarán: Realizada la verificación de los documentos aportados por PLAZA MAYOR, junto con su propuesta, se verificó que cuenta con capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera para la ejecución del contrato.

Los riesgos derivados de la ejecución del contrato, su estimación y distribución, así como las medidas para mitigar su impacto o prevenir su ocurrencia: Los riesgos para la ejecución del contrato se encuentran contemplados en el anexo Matriz de Riesgos.

La necesidad de contar con una garantía única, los amparos, vigencia y cuantía de éstos, fijados en los términos de la normatividad vigente: para garantizar el cumplimiento del contrato, el mandatario deberá constituir las garantías descritas en el estudio previo, las cuales fueron estipuladas en concordancia a lo dispuesto en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, del decreto 1082 de 2015.

Determinación del estudio de mercado o de precios, para establecer razonable y objetivamente el valor del futuro contrato, exhibiendo todas las variables que lo afectan y que permiten verificar que dicho valor se encuentra dentro de los rangos del mercado, es decir, resulta apropiado en el mercado existente para el bien, obra o servicio: Teniendo en cuenta que la causal de contratación directa es la inexistencia de pluralidad de oferentes y esto no permite a la entidad realizar un estudio de mercado comparativo de la propuesta de PLAZA MAYOR con otros proveedores, tal como lo indica el estudio del sector realizado, se hizo revisión de la propuesta presentada por PLAZA MAYOR, encontrando que la misma presenta un precio razonable para la entidad, en todo lo que ofrece acorde a las condiciones del servicio y respecto a las necesidades del INDER.

Para dar respuesta a las necesidades, es importante hacer mención a las estructuras de la Administración Distrital, con miras a determinar aquella entidad con la capacidad técnica y administrativa que puede satisfacer las necesidades enunciadas. El Alcalde de Medellín, previas facultades otorgadas por el Concejo Distrital, expidió el Decreto con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015 "Por el cual se adecua la Estructura de la Administración Distrital de Medellín, las funciones de sus organismos, y entidades descentralizadas, se identifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en los considerandos: 7, 11 y 12, del Decreto 883 de 2015, se dijo en relación con el modelo de conglomerado público:

"7. (...) el Distrito de Medellín anunció la sujeción a un modelo de gestión administrativa - Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín-, capaz de crear cohesión para fortalecer el ejercicio ético, transparente y efectivo de sus entidades descentralizadas, con los objetivos, planes, programas y proyectos del gobierno Distrital, garantizando la presencia administrativa en el territorio de forma articulada y coherente para obtener mayor

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

sostenibilidad y mejor desarrollo de ciudad.

(...) "11. El Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín, como sistema de gestión, se constituye en uno de los instrumentos para: la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión definido en el Decreto Nacional 2482 de 2012, la concreción de los principios de autonomía administrativa, coordinación y colaboración armónica (Art. 1, 2, 209, 210, 287, 313, 315 de la Constitución Política) y otros inherentes a la Administración Pública; así como para fortalecer el control de tutela sobre organismos o entidades que conforman el nivel descentralizado de la Administración Pública Distrital (Art. 2, 3, 6, 38, 39, 41, 42, 43, 68, 71, 99 y 103 al 109 de la Ley 489 de 1998).
"12. El Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín garantiza la autonomía administrativa del descentralizado por servicios bajo el esquema del control de tutela, permitiendo que los organismos, dependencias y entidades que integran el respectivo sector por vinculación o adscripción, cumplan sus funciones en armonía con las políticas gubernamentales de la Administración Central; los principios rectores de la Administración Pública Distrital, eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad, imparcialidad, sostenibilidad, asociatividad y los de economía y buen gobierno dispuestos en la Ley 1551 de 2012".

En el artículo 5° del Decreto mencionado, que contiene los principios organizacionales de la administración Distrital, en virtud del Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín, se estableció, entre otros, el principio de Coordinación y Colaboración, en los siguientes términos:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las Autoridades Administrativas Distritales deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el objeto de lograr los fines y los cometidos estatales en la órbita Distrital. En consecuencia, prestarán su colaboración a los demás organismos, dependencias y entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir u obstaculizar su cumplimiento".

Asi mismo, el artículo 73 del Decreto No. 883 de 2015, define el Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín, en los siguientes términos:

"Es el modelo de gerencia pública adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Distrito de Medellín, cuyo objeto es direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias de nivel central y descentralizado por servicios para lograr una mayor eficiencia, apreciamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y la autonomía que les es propia.

Este modelo propenderá por la generación de valor social y económico, mayor impacto en el territorio, la satisfacción de las necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

los fines estatales"

En virtud del Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín, se encuentra contemplado en el artículo 30 del Decreto No. 883 de 2015, las Sociedades de Economía Mixta, así las cosas, PLAZA MAYOR sociedad anónima de economía mixta del orden Distrital, hace parte del conglomerado público por ser una sociedad de éstas.

Siendo así las cosas el Instituto considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación directa, en tanto pretende contratar con una entidad del conglomerado público de Medellín, donde su misión y objeto social tiene relación con las actividades propias de las obligaciones del contrato.

Ahora, el acuerdo 016 del 2020 que tiene por objeto "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su Conglomerado" se reglamenta mediante el Decreto 310 de 2022, siendo su finalidad implementar y regular la Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable en las distintas entidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Por tanto, el desarrollo del objeto contractual del presente contrato estará dirigido a cumplir e incorporar los criterios del Acuerdo 016 de 2020 en los procesos de adquisición de bienes y servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el régimen jurídico excepcional de las entidades descentralizadas, maximizando la eficiencia y el impacto positivo en la gestión pública.

De este modo, se alinearán los objetivos del acuerdo con los procedimientos contractuales y administrativos del Distrito, fomentando la responsabilidad social, la sostenibilidad y la innovación.

Para concluir, se verificó la idoneidad de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. tanto dentro su objeto social como experiencia para la correcta ejecución del presente proceso de contratación de acuerdo a la documentación aportada en la propuesta. Por lo tanto, el contrato que se pretende celebrar entre el INDER y PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., cumple con los preceptos señalados por el Honorable Consejo de Estado y por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; Así, como por el Estatuto General de la Contratación y las demás normas concordantes que lo regulan al tratarse de una relación contractual entre Entidades autónomas, con capacidad para contraer obligaciones, cuyo objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales al pretender administrar recursos públicos, además, existe relación directa con el objeto del mismo.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

EL mandatario debe contar con experiencia y capacidad instalada para ejecutar eventos deportivos, recreativos y de actividad física de acuerdo con el objeto a contratar, que administrativamente tenga la capacidad de brindar un eficiente manejo de los recursos económicos, humanos y tecnológicos, que jurídicamente este blindada para el logro de la ejecución contractual de acuerdo a los lineamientos normativos requeridos por el INDER.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. cuenta con una amplia experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, situación que se ha evidenciado en la correcta ejecución de otros contratos con el INDER y con diferentes entidades de los sectores públicos y privados. Esta condición permite garantizar que dispone de experticia y conocimiento. Entre las ventajas de la contratación con esta entidad se encuentra además la capacidad instalada, la experiencia para realizar grandes eventos en la ciudad, el departamento y el país en general, la disposición y su capital humano y tecnológico. Igualmente es una entidad con gran reconocimiento local y global en la prestación de servicios y operaciones de eventos.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. posee la infraestructura requerida y los medios suficientes y necesarios para la realización de cualquier tipo de evento en diferentes sectores de la ciudad y además cuenta con la capacidad de celebrar todo tipo de contratos, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación del servicio.

Igualmente, PLAZA MAYOR garantiza que, tiene una experiencia contractual amplia, reiterada y materialmente relacionada con los servicios a contratar. a continuación, se relacionan aquellos contratos de los últimos 5 años, que, por su objeto, alcance y actividades ejecutadas, guardan una relación directa o relevante con las necesidades que pretende atender el INDER, sin que la presente relación corresponda a la totalidad de la experiencia contractual de PLAZA MAYOR, sino exclusivamente a aquella que resulta pertinente y comparable con el objeto y alcance de la contratación que se pretende adelantar.

Matriz de experiencia contractual de Plaza Mayor Medellín S.A. — 2021 a 2025			
Año	**Entidad contratante**	**Nº contrato**	**Objeto**
2021	Concejo de Medellín	4600090089	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de diferentes eventos y campañas para públicos internos y externos, en cumplimiento del objeto misional del Concejo.
2021	Distrito de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600085777	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y campañas de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NiT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2022	Agencia Nacional de Tierras – ANT	ANT-CI-1172-2022	Apoyo logístico en organización, producción, ejecución y transmisión de eventos para difusión y socialización de actividades relacionadas con regularización de la propiedad rural.
2022	SAPIENCIA – Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	338 de 2022	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para operación logística de eventos institucionales, disposición de espacios, estrategias de comunicación y rendición de cuentas.
2022	Secretaría de Participación Ciudadana – Medellín	4600094537	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para operación logística como apoyo al desarrollo del proceso de fortalecimiento de la Secretaría de Participación Ciudadana.
2023	Secretaría de Cultura Ciudadana – Medellín	4600098029	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de la Agenda Cultural, difusión y promoción de PDL y PP Cultura.
2023	Secretaría de Participación Ciudadana – Medellín	4600097828	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para operación logística como apoyo al desarrollo del proceso de fortalecimiento de la Secretaría de Participación Ciudadana.
2023	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia	046-2023	Apoyar logísticamente la organización, ejecución y desarrollo de eventos y/o actividades de APC Colombia en el marco de su misión.
2023	Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE	230-2023	Prestación de servicios de planificación, organización, operación y producción de acciones logísticas necesarias para eventos y demás actividades requeridas por Presidencia.
2024	Concejo Distrital de Medellín	4600101121	Operación de eventos institucionales del Concejo, incluyendo reuniones territoriales, distinciones, premio de periodismo y otros eventos.
2024	Plaza Mayor – proveedores derivados de operación	13202400038	Suministro de bienes y servicios para operación logística de todo tipo de eventos, incluyendo planeación, organización, producción y operación de servicios artísticos.
2024	Plaza Mayor – proveedores derivados de operación	13202400058	Suministro de bienes y/o servicios para operación logística de eventos, planeación, organización, producción y servicios artísticos.
2024	Agencia Nacional de Tierras – ANT	ANT-20243528	Adecuación de escenarios y transmisión de eventos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2024	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	**451 de 2024**	Operación/gestión logística de actividades y eventos institucionales.
2025	INDER Medellín	**6700043785**	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para ejecutar eventos deportivos, recreativos y de actividad física conforme a proyectos priorizados en Planeación Local y Presupuesto Participativo.
2025	Secretaría de Participación Ciudadana – Medellín	**4600104777**	Contrato interadministrativo registrado para operación/gestión de actividades de la Secretaría.

*Fuente SECOP II.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, este tipo de contratación se realiza en todo el trascurso del año, de acuerdo con las necesidades planteadas por las diferentes dependencias del instituto.

¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
6700013390	2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS, PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA JUNTO CON TODOS LOS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA PLANEACION LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INDER	$ 24.205.566.532
6700021833	2021	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA JUNTO CON TODOS LOS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DE MÁS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INDER MEDELLÍN Y LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	$ 25.946.681.443
6700026816	2022	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA JUNTO CON TODOS LOS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INDER MEDELLIN Y LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA PLANEACION LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$ 22.780.786.544
6700030750	2023	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL INDER MEDELLIN CONFORME A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$ 26.655.988.592

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

6700039208	2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL INDER MEDELLÍN CONFORME A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	$ 22.265.569.283
6700043785	2025	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EVENTOS DRAFE (DEPORTIVOS, RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA, EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS) DEL INDER MEDELLÍN CONFORME A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INSTITUTO	$25.332.148.658

De lo anterior, es posible evidenciar que el Inder en las vigencias anteriores suscribió contratos interadministrativos por medio de los cuales realizo eventos deportivos similares.

¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

En efecto, todas las necesidades generadas por el Instituto de Deporte y recreación- INDER de las vigencias señaladas fueron satisfechas.

Estudio del Sector Económico:

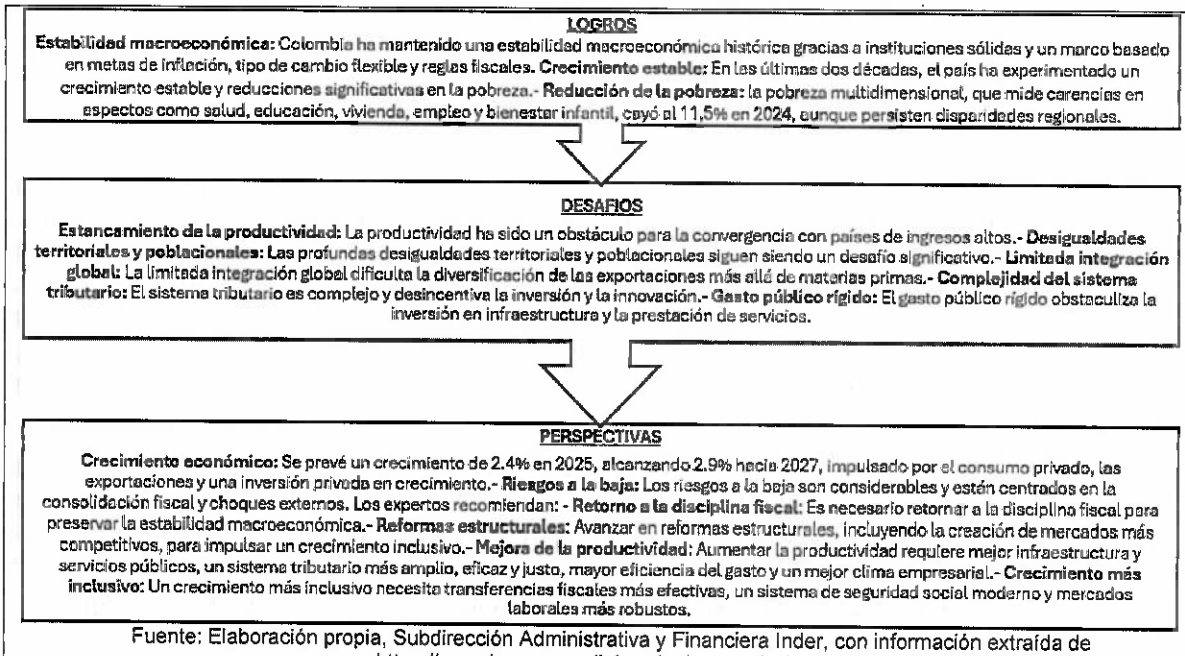
El sector terciario, también conocido como sector de servicios, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. Comprende todas las actividades económicas cuyo propósito es proporcionar servicios que satisfacen las necesidades y demandas de la población. Este sector se caracteriza por la producción de bienes inmateriales, lo que incluye una amplia gama de servicios esenciales para el bienestar de la sociedad. Entre las actividades incluidas en el sector terciario se encuentran las financieras, turismo, hostelería, transporte, sanidad, educación y administración pública. Estas actividades están estrechamente relacionadas ya que, en conjunto, contribuyen al aumento del bienestar de los individuos al ofrecer servicios que no se traducen en la obtención de bienes materiales, pero son de vital importancia para la economía y la calidad de vida de las personas.

Este sector, es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

La actividad económica sobre la cual recae el objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada en el sector terciario, el cual se encuentra conformado por dos subsectores, 1) Servicios y 2) Comercio.

<u>Aspectos generales del Mercado:</u>

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Fuente: Elaboración propia, Subdirección Administrativa y Financiera Inder, con información extraída de https://www.bancomundial.org/es/country/colombia

Situación actual de la Economía Colombiana

De acuerdo con el informe presentado por el BBVA RESEARCH el 10 de junio de 2026 "La inflación en mayo se ubicó en línea con lo esperado por BBVA Research y continuó su senda alcista, alcanzando 5,84% anual, lo que representa un aumento de 16 pb frente a abril y de 74 pb frente al cierre del año pasado.

Puntos clave:

- El aumento frente a abril estuvo explicado principalmente por regulados y servicios.
- En regulados, por el incremento en las tarifas de la gasolina (+$400 en mayo), la electricidad y el agua.
- En servicios, por el incremento en los tiquetes aéreos, los paquetes turísticos y los arriendos. En el caso de los dos primeros, este comportamiento podría estar relacionado con la proximidad de la temporada de vacaciones.
- Por su parte, la inflación de arriendos revirtió la tendencia de desaceleración observada durante los primeros meses del año y aumentó a 4,89% anual (+9 pb frente al mes previo) en mayo. Este comportamiento podría estar reflejando presiones de demanda en un contexto de oferta limitada de vivienda. Sin embargo, aún es pronto para determinar si los arriendos iniciarán una tendencia alcista o si lo observado en mayo corresponde a un fenómeno transitorio.

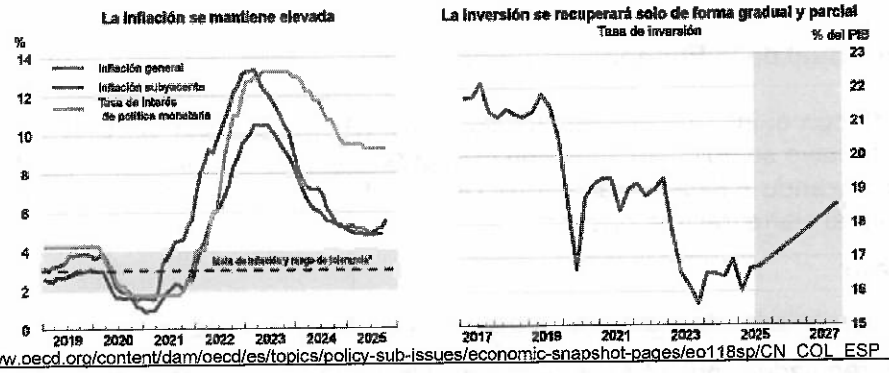
Se espera que la inflación continúe aumentando durante el resto del año hasta alcanzar niveles cercanos a 7,0%, debido a los efectos remanentes del incremento del salario mínimo, el dinamismo de la demanda interna, la inminente ocurrencia del fenómeno de El Niño durante el segundo semestre del año y los riesgos asociados al conflicto en Medio Oriente.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Ante las fuertes restricciones fiscales que limitan al sector público, resulta prioritario que la inversión privada asuma el liderazgo para dinamizar el crecimiento económico y reducir la pobreza.

"La economía crecerá un 2,8% en 2026 y un 2,9% en 2027. La inversión retomará su recuperación gradual y parcial a medida que se suavicen las condiciones financieras, pero la incertidumbre la mantendrá en niveles moderados. El consumo privado se verá respaldado por el descenso de la inflación y por la solidez del mercado laboral y de las remesas. El sector exterior reducirá su contribución, ya que las exportaciones de petróleo y minería se verán limitadas por la producción interna y por los bajos precios del petróleo, al tiempo que las importaciones mantendrán su solidez. Se espera que la inflación disminuya, pero se mantenga por encima del objetivo del 3% hasta 2027.

Se prevé una política monetaria restrictiva para garantizar que la inflación regrese a su objetivo. Aunque se reanudará la consolidación fiscal, se espera que los déficits fiscales se sitúen muy por encima del 4% del PIB mientras la regla fiscal esté suspendida. Para estabilizar la deuda y restablecer la confianza de los inversores, es necesario adoptar una estrategia de consolidación más ambiciosa, que incluya una reforma fiscal integral y la reducción de las rigideces de gasto. También será fundamental volver a la implementación de la regla fiscal y restablecer un ancla de la deuda creíble a mediano plazo."[1]



Fuente: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/topics/policy-sub-issues/economic-snapshot-pages/eo118sp/CN_COL_ESP_EO118-Final.pdf

Importancia y desempeño del Sector Económico en el contexto local y nacional

El **sector terciario**, también conocido como **sector de servicios**, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. Comprende todas las actividades económicas cuyo propósito es proporcionar servicios que satisfacen las necesidades y demandas de la población. Este sector se caracteriza por la producción de bienes inmateriales, lo que incluye una amplia gama de servicios esenciales para el bienestar de la sociedad. Entre las actividades incluidas en el sector terciario se encuentran las financieras, turismo, hostelería, transporte, sanidad, educación y administración pública. Estas actividades están estrechamente relacionadas ya que, en conjunto, contribuyen al aumento del bienestar de los individuos al ofrecer servicios que no se traducen en la obtención de bienes materiales, pero son de vital importancia para la economía y la calidad de vida de las personas.

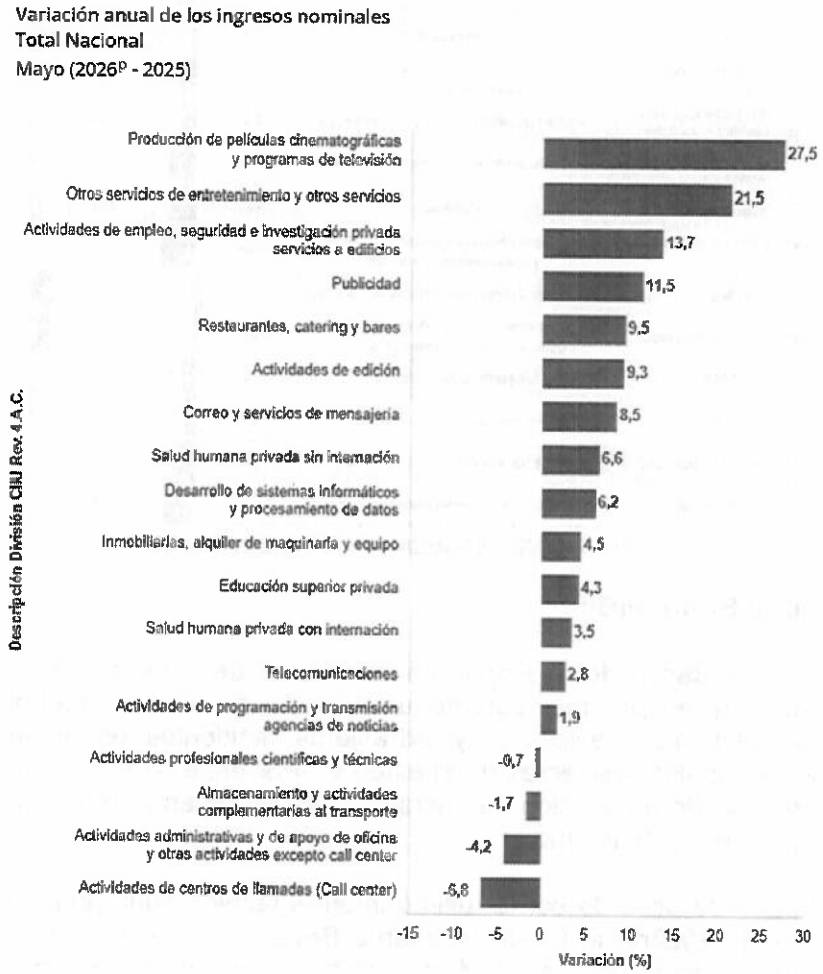
[1] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/topics/policy-sub-issues/economic-snapshot-pages/eo118sp/CN_COL_ESP_EO118-Final.pdf

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Este sector, es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas

Encuesta Mensual de Servicios:

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



Fuente: DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	9,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

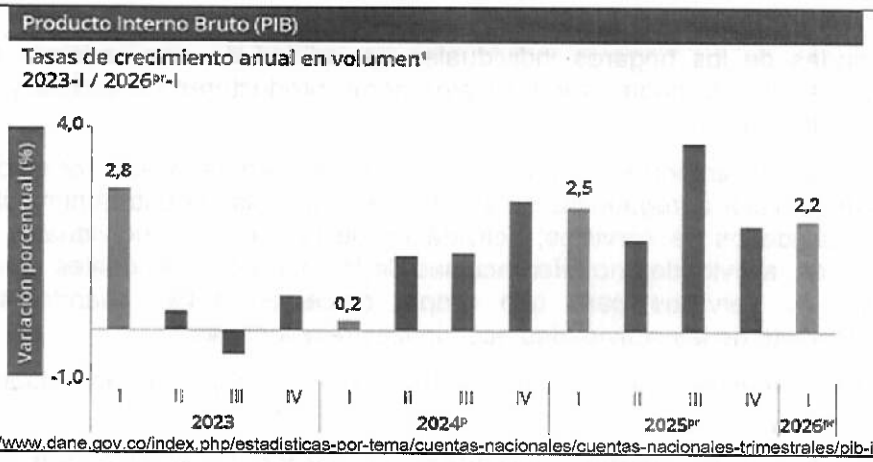
Fuente: DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

Producto Interno Bruto (PIB):

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior". Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En este sentido, y de acuerdo con el último informe técnico publicado por el DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece el 16 de febrero de 2026, se indica que el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: bol-PIB-Itrim2026.pdf

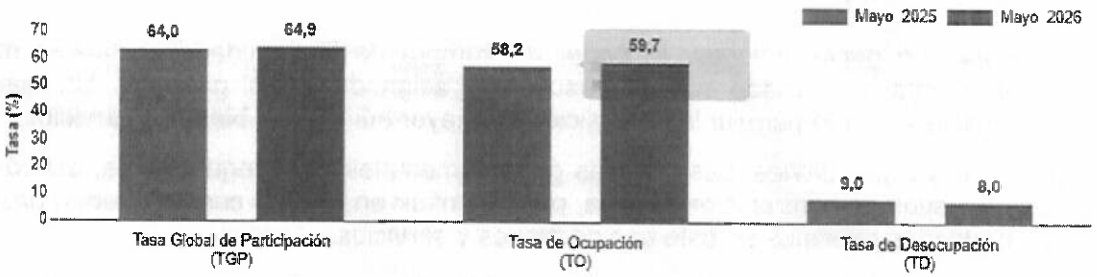
Población ocupada según rama de actividad:

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

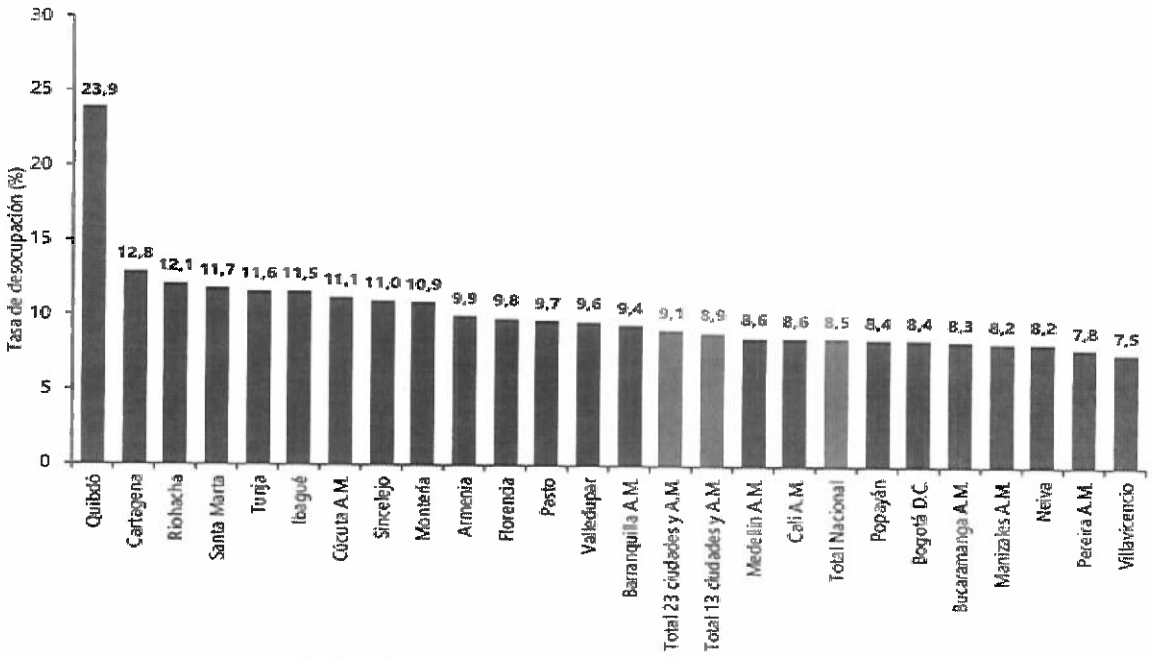
Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales)..

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.2. Perspectiva económica

Los factores que influyen en el poder de compra:

- *Presupuesto gubernamental:* El poder de compra de las entidades estatales está directamente relacionado con el presupuesto asignado por el gobierno. Un mayor presupuesto puede permitir la adquisición de mayor número de bienes y servicios.
- *Políticas y regulaciones:* Las políticas gubernamentales y las regulaciones, así como los requisitos de contratación pública, pueden influir en cómo y cuánto pueden gastar las entidades estatales en este tipo de bienes y servicios.
- *Formas de adquisición:* Las entidades estatales y otros compradores pueden optar por diferentes formas de adquisición, como licitaciones públicas, subastas, contratos marco o compras directas. Los cambios en estas formas de adquisición pueden influir en la competencia entre proveedores y en los precios finales de los servicios.
- *Infraestructura de transporte:* La calidad y disponibilidad de la infraestructura de transporte, como carreteras, puertos y aeropuertos, pueden influir en la eficiencia y los costos asociados a cada uno de los bienes y servicios requeridos por las entidades, lo que a su vez puede afectar el poder de compra de estas.
- *Tecnología y eficiencia operativa:* La adopción de tecnologías modernas y prácticas de gestión eficientes puede permitir a las entidades estatales maximizar su poder de compra al optimizar los recursos y reducir los costos operativos.
- *Competencia y oferta de servicios:* La competencia puede influir en los precios y la disponibilidad de los bienes y servicios, lo que a su vez puede afectar el poder de compra de las entidades estatales al negociar contratos y adquirir servicios.
- *Estado de la economía:* El estado general de la economía colombiana, incluyendo factores como el crecimiento económico, la inflación y el desempleo, puede afectar la disponibilidad de fondos para la adquisición de este tipo de bienes y servicios.

- Inflación y depreciación: La inflación y la depreciación de la moneda pueden afectar el poder adquisitivo de las entidades estatales y otros compradores. Una inflación alta puede reducir el poder de compra, mientras que una devaluación de la moneda incrementa el precio de las materias primas, la maquinaria, los equipos, los bienes de capital y, en especial, el de los insumos agrícolas, lo cual posteriormente se traslada al precio final.

Inflación (IPC): Indicador económico, cuyo valor numérico refleja las variaciones que experimentan los precios en un período determinado de tiempo. En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

Inflación y depreciación: La inflación y la depreciación de la moneda pueden afectar el poder adquisitivo de las entidades estatales y otros compradores, así como los precios de los servicios de mantenimiento. Una inflación alta puede reducir el poder de compra, mientras que una devaluación de la moneda incrementa el precio de las materias primas, la maquinaria, los equipos, los bienes de capital y, en especial, el de los insumos agrícolas, lo cual posteriormente se traslada al precio final.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Inflación (IPC): Indicador económico, cuyo valor numérico refleja las variaciones que experimentan los precios en un período determinado de tiempo. En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	32,12	0,48	0,15	0,80	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,06	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,39	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE - IPC información técnica

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una

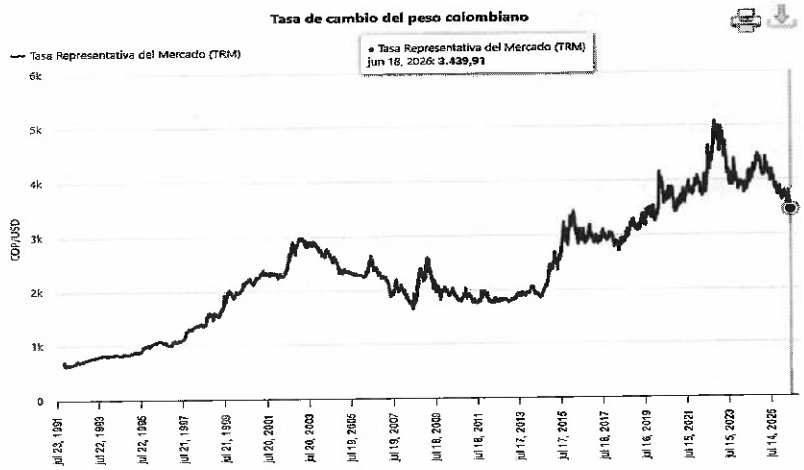
AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

TRM: En los últimos dos años, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia ha experimentado fluctuaciones significativas. En octubre de 2023, la TRM se ubicó alrededor de $4,200 pesos por dólar, mientras que en octubre de 2024, alcanzó un valor de $4,404.92 pesos por dólar, lo que representa un aumento del 4.88% en comparación con el mismo período del año anterior. Sin embargo, en lo que va de 2026, la TRM ha mostrado una tendencia a la baja, con un valor cercano a los 3.704,87 pesos por dólar en marzo de 2026.

La TRM ha estado influenciada por factores económicos internos y externos, como la política monetaria del Banco de la República, la situación económica global y los precios del petróleo. En 2024, la TRM alcanzó un máximo de $4,504.55 pesos por dólar en marzo, mientras que en 2025, el máximo fue de $4,441 pesos por dólar en enero. La tendencia actual sugiere que la TRM podría seguir fluctuando en torno a los $3,620-$3,800 pesos por dólar, dependiendo de la evolución de la economía colombiana y global, sin embargo el día 18 de junio la TRM presento un valor mínimo de 3.439,91.



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/tablasPreconstruidas

Presupuesto Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín:

Mediante acuerdo No 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

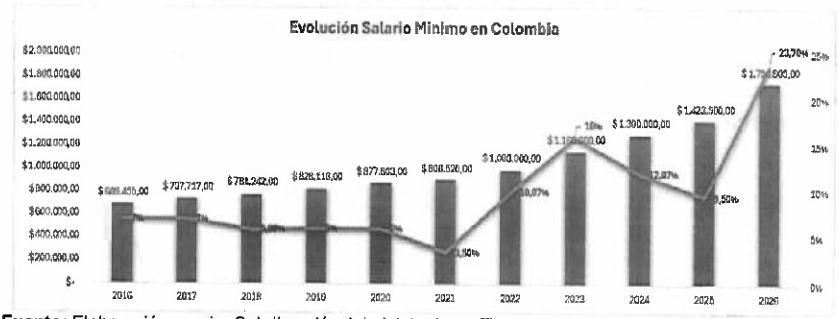
DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619):

ÓRGANO / SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER	847.884.369.194	$41.904.369.194	0	5.980.000.000
FUNCIONAMIENTO	15.021.031.175	15.021.031.175	0	0
INVERSIÓN	832.863.338.019	826.883.338.019	0	5.980.000.000

Fuente: Gaceta oficial 5719, 17 de diciembre de 2025

- ***Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia***

Se trae a colación en el presente estudio el salario mínimo legal, pues este puede tener un impacto significativo en el comercio al afectar tanto a los consumidores como a las empresas en términos de demanda, costos laborales, competitividad y distribución del ingreso.



Fuente: Elaboración propia, Subdirección Administrativa y Financiera Inder, con información extraída de https://salariominimocolombia.info/historico

De forma particular el incremento para el salario mínimo que regirá en 2026 estuvo sin acuerdos durante el mes diciembre, en medio de una negociación llena de tensiones en la mesa tripartita de concertación. Por esta razón el lunes 29 de diciembre, vísperas a la celebración de Fin de año, el presidente Gustavo Petro firmó el decreto que fijó la subida del salario mínimo en 23,78% cifra histórica que promete grandes impactos en la economía local.

Salario mínimo y los costos que implica para las empresas

Contratar un trabajador no se limita al salario recibido por el trabajador. Para las empresas, el costo real incluye una serie de pagos adicionales que muchas veces pasan desapercibidos para el empleado, entre esos rubros están los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación, además de las prestaciones sociales: prima, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones. Es por esto por lo que cuando se gesta un incremento en el salario mínimo, todos estos valores también aumentan de forma automática. Para el caso el costo mensual aproximado de un empleado para una empleador o empresa corresponde a $2.975.000.

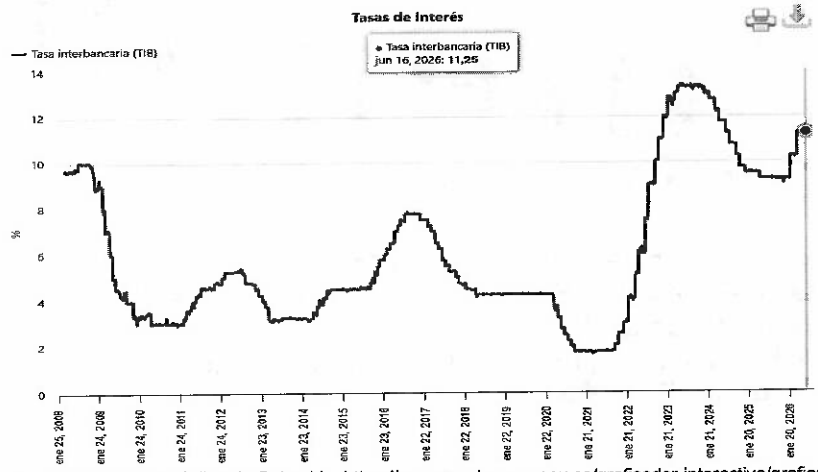
Tasa Interbancaria (TIB)

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

La tasa de interés interbancaria puede ser definida como el termómetro del mercado financiero. Este indicador, refleja el riesgo crediticio asociado con las contrapartes involucradas en las operaciones y las condiciones de liquidez en el mercado monetario local. La TIB es calculada por el Banco de la República y la fórmula utilizada para su cálculo corresponde al promedio ponderado por monto de estos préstamos interbancarios.

En los últimos 12 meses, la tasa de interés interbancaria en Colombia ha experimentado variaciones significativas. Según datos del Banco de la República, la tasa interbancaria se ubicó en 9,21% en octubre de 2025, lo que representa una disminución en comparación con los meses anteriores. En octubre de 2024, la tasa estaba en 9,248%, mientras que en julio de 2025 se mantuvo estable en 9,25%. A lo largo del año pasado, la tasa fluctuó entre 9,05% y 9.55%, reflejando las condiciones cambiantes del mercado monetario y la política monetaria del Banco Central. En el mes de enero de 2026 mantiene la tendencia que traía del año anterior, pero para el mes de marzo incrementa su valor en casi 2 puntos posicionándola a la fecha en 11,25.

Cambia la tendencia de disminución de la tasa interbancaria y a partir del mes de febrero adopta tendencia al alza. Es importante mencionar que la tasa sigue siendo relativamente alta en comparación con el promedio histórico, lo que sugiere que el banco central mantiene cautela con la inflación y las condiciones económicas globales.



Fuente: Banco de la República de Colombia. https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/89

Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2024 al 2026.

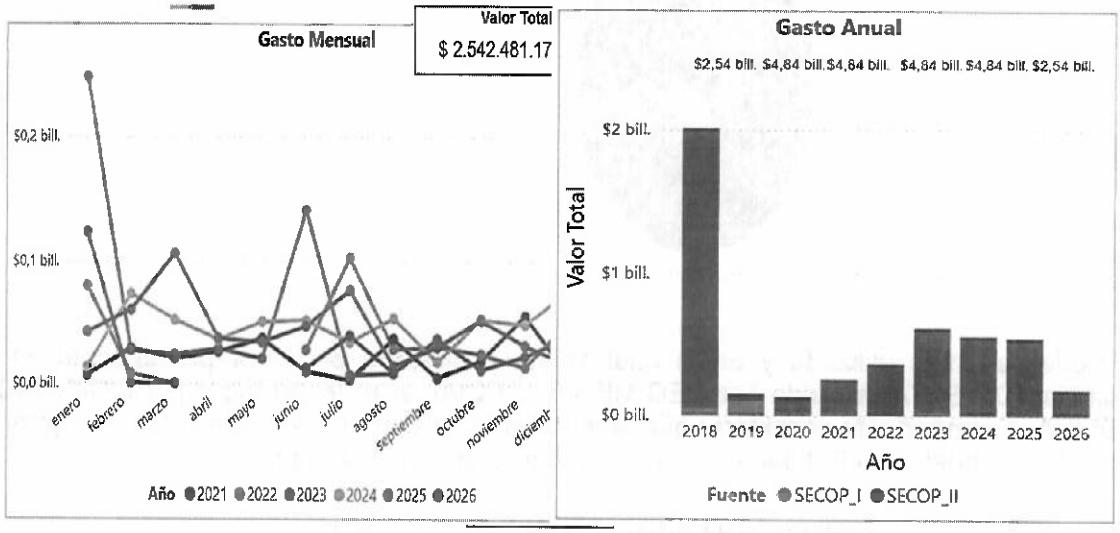
A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a convenios suscritos con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros.

Vigencias: 01/01/2021 al 06/08/2026

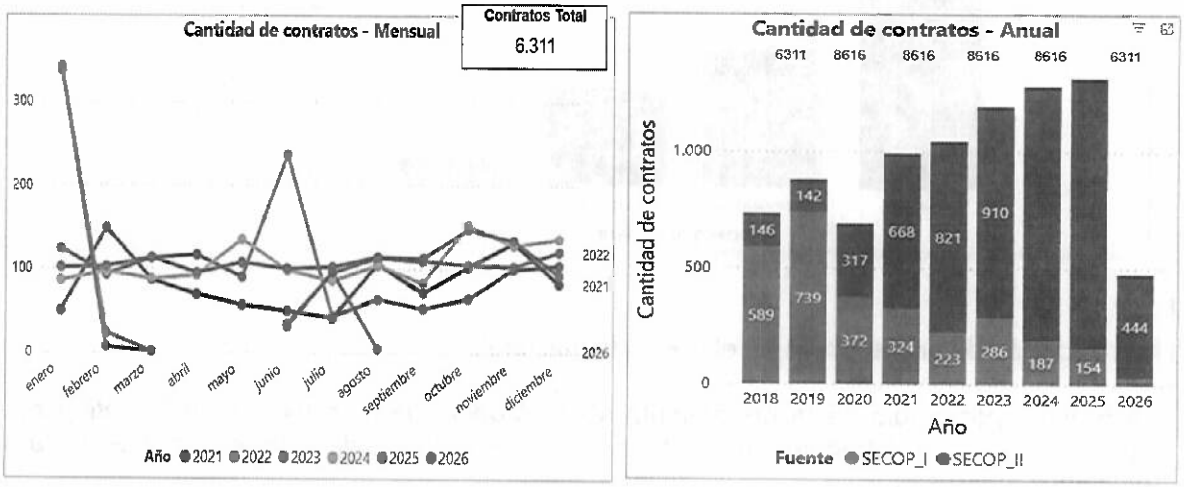
AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Ubicación: Todo el territorio nacional
Plataforma: SECOP I y SECOP II
Modalidad: Directa
Código UNSP: 80141607

De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, se puede concluir que durante el periodo comprendido entre el 2021 y lo corrido del 2026, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones de forma DIRECTA para la realización de eventos cuyo código en el clasificador obedece a actividades de ventas y promoción de negocios (gestión de eventos) por un valor aproximado de 2.542.481.171.776.

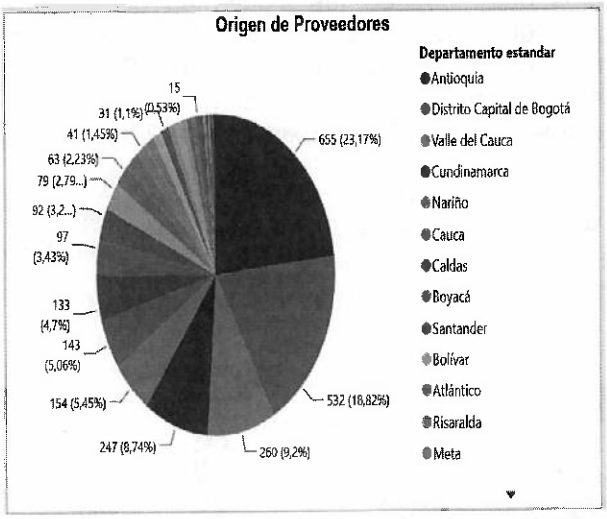


En cuanto a la cantidad de contratos celebrados, podemos observar que se han reportado un total de 6.311 contratos, siendo hasta el momento el 2022 y 2026 los años en que mayor número de contratos de esta naturaleza se celebraron tal y como se detalla en la siguiente gráfica:

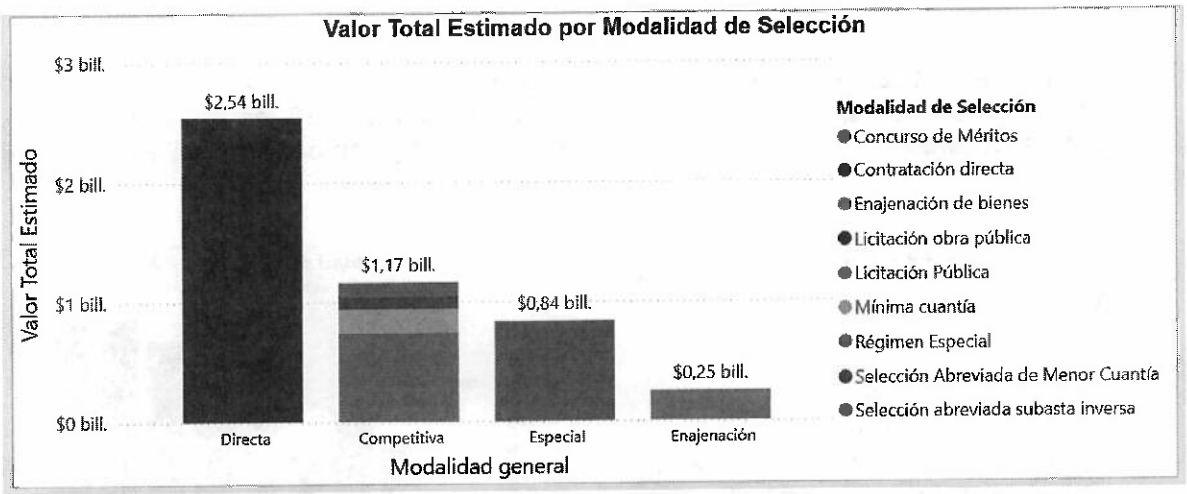


AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, es posible observar que los proveedores que a nivel nacional suscriben este tipo de contratos interadministrativos, se encuentran distribuidos a lo largo del territorio nacional, sin embargo, Antioquia y el Distrito Capital de Bogotá CONCENTRAN EL 41,99%.



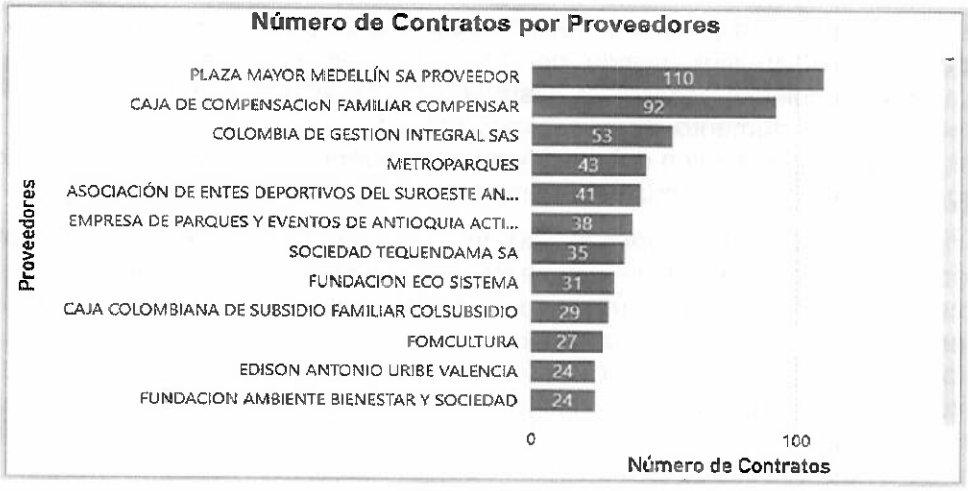
La modalidad más utilizada y en la cual se ha adjudicado el mayor presupuesto es la modalidad DIRECTA, seguido por REGIMEN ESPECIAL y en tercer lugar por LICITACION PUBLICA. Es importante considerar que la modalidad de contratación depende del objeto, la necesidad puntual de la Entidad el presupuesto asignado para la vigencia.



Identificación de proveedores en el mercado nacional:

La Entidad por medio de la herramienta MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) de Colombia Compra Eficiente, identifico como proveedores del servicio requerido a las siguientes empresas:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



1.3. Perspectiva internacional:

El último informe del Banco Mundial indica: "El conflicto en Oriente Medio ha generado fuertes aumentos de los precios de la energía, un repunte de la inflación y expectativas de una política monetaria más restrictiva. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026, para repuntar en 2027-28 a medida que los suministros de energía se recuperen y el comercio se fortalezca. Los riesgos siguen sesgados a la baja: la intensificación de las hostilidades, las perturbaciones en los mercados de productos básicos y la incertidumbre normativa podrían aumentar la desaceleración. Un aspecto positivo es que una adopción más amplia de la IA podría impulsar la actividad. Las medidas de política son cruciales: a nivel mundial, para salvaguardar la seguridad energética y alimentaria, reforzar el sistema de comercio y avanzar en la transición energética y, a nivel nacional, para equilibrar el control de la inflación con el apoyo al crecimiento y fortalecer la sostenibilidad fiscal. Para abordar el desafío del empleo en los MEED, se debe invertir en capital físico, humano y digital, fomentar un entorno favorable para las empresas y movilizar la inversión privada."

	PIB real (%)						Revisión*	
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.9	2.9	2.5	2.8	2.8	-0.1	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.8	1.8	1.5	1.8	1.7	-0.1	0.2
Economías emergentes y en desarrollo	4.3	4.4	4.4	3.8	4.2	4.1	-0.4	0.1
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	5.0	4.2	4.4	4.3	-0.2	0.1
Europa y Asia central	3.6	3.9	2.5	2.1	2.3	2.6	-0.3	-0.4
América Latina y el Caribe	2.3	2.3	2.3	2.2	2.5	2.6	-0.1	-0.1
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.0	2.9	4.0	1.6	5.0	4.0	-2.7	0.7
Asia meridional	6.6	6.6	7.0	6.3	6.9	7.1	0.1	0.4
África al sur del Sahara	3.0	3.6	4.1	4.0	4.4	4.5	-0.3	-0.1

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

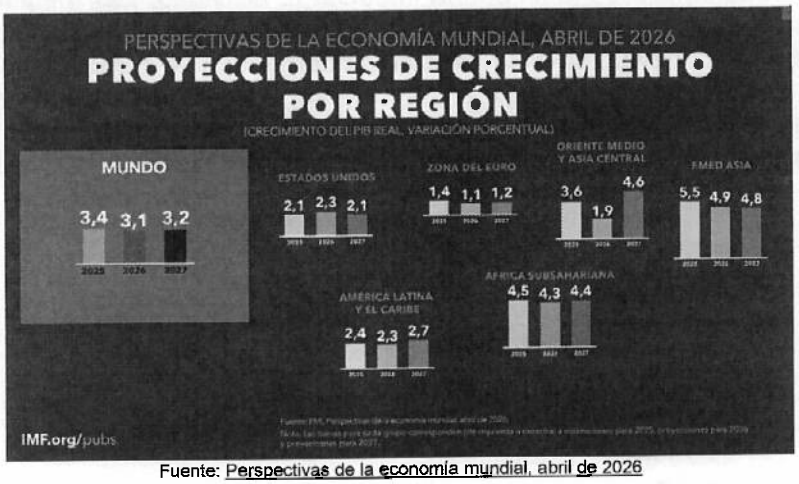
Por otra parte el informe de PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL, titulado "La economía mundial bajo la sombra de la guerra", publicado en el mes de abril de 2026 por el Fondo Monetario Internacional, indica de forma textual lo siguiente: "Tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la incertidumbre el año pasado, la actividad mundial

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. Bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027. Para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas. Un conflicto más prolongado o más amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado nivel de deuda pública y la pérdida de credibilidad institucional acentúan las vulnerabilidades. Pero la actividad económica podría repuntar si el aumento de la productividad gracias a la inteligencia artificial se materializa más pronto o si las tensiones comerciales se reducen de forma sostenida.

Es esencial fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional para sortear el shock actual y también prepararse para futuras perturbaciones en un entorno mundial cada vez más incierto. El capítulo 2 muestra que el incremento del gasto en defensa provocado por el aumento de las tensiones geopolíticas podría impulsar la actividad económica a corto plazo, pero también generar presiones inflacionarias, debilitar la sostenibilidad fiscal y externa y entrañar un riesgo de desplazamiento del gasto social, lo que a su vez podría producir descontento y malestar social. Como se desprende del capítulo 3, cuando estalla un conflicto surgen profundas disyuntivas macroeconómicas y se producen cicatrices que se prolongan mucho más allá del impacto inmediato de la guerra".



Fuente: Perspectivas de la economía mundial, abril de 2026

Para el caso específico de Colombia, el Banco Mundial proyecta que la economía se expandirá un 2,6 por ciento en este 2026 y otro 2,8 por ciento de cara al 2027, lo que significa un ajuste respecto a su proyección anterior de 2,7 y 2,9 por ciento, respectivamente. "Este crecimiento se apoyará de un consumo resiliente y de la recuperación gradual de la inversión privada".

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

condiciones previstas por las partes.

El objeto del proceso es, "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN MATERIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA (DRAF) DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN*".

Teniendo en cuenta el objeto del futuro contrato se describen las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente de la siguiente forma:

La celebración del contrato mencionado permitirá cubrir las necesidades de apoyo, gestión y realización de las diferentes actividades y eventos de las áreas de deporte, recreación y actividad física – DRAF, del INDER. De igual forma, nos facilita la conceptualización, planeación, organización y realización de dichos eventos. PLAZA MAYOR posee la infraestructura necesaria y los medios suficientes para la realización de cualquier tipo de eventos en diferentes sectores de la ciudad y además cuenta con la capacidad de celebrar este tipo de contratos, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de servicios.

Con la celebración del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta la experiencia en la organización y ejecución de proyectos como los que requiere la entidad por parte de PLAZA MAYOR, se garantiza que se cuente con los diferentes componentes, en lo que tiene que ver con la preparación, realización, ejecución y montaje de los eventos recreo deportivos, dentro de los tiempos previstos, para de esta manera garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos por el INDER con la realización de estas actividades.

EL PLAZO Y LA FORMA DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato es DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta económica entregada por PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A para el contrato interadministrativo que se pretende suscribir, conforme los recursos priorizados por la población de las diferentes comunas de la ciudad para cada actividad a incluir en dicho contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El valor final de cada evento se calculará a partir de un estudio de mercado realizado por el mandante, tomando como referencia el ejercicio realizado por los categorizadores de la unidad de abastecimiento estratégico de la Secretaría de suministros y Servicios del Distrito de Medellín vigencia 2026, los precios históricos contemplados en otros procesos de contratación adelantados por el INDER Medellín, la Resolución n°0791 del 05 de agosto de 2026 "Por la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER" con su respectivo ajuste para el año en curso, cotizaciones solicitadas por el Inder a diferentes proveedores del sector de eventos, consultas a través del internet en páginas oficiales de empresas, consultas telefónicas y cualquier otro medio permitido para tal fin que refleje la realidad del mercado, todo ello buscando la consolidación como un ejercicio de transparencia en el manejo de los recursos del Distrito, que demanda la corresponsabilidad de todos los ciudadanos. En este orden de ideas para la elaboración de las fichas físico financieras (FF01), se utilizarán los presupuestos oficiales unitarios para cada bien y/o servicio obtenido del estudio de mercado, teniendo siempre como referencia para cada requerimiento los precios históricos ajustados con base al IPC y los procedimientos sugeridos por Colombia Compra Eficiente-CCE, evitando de esta forma un posible desequilibrio económico, permitiendo de igual manera eliminar los valores cotizados que no reflejen la realidad del mercado tanto por encima como por debajo de la tendencia actual, lo cual descarta la existencia de fluctuaciones (variaciones) en los valores no acordes a la realidad y de esta forma permitiendo garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos asignados por la comunidad en relación al Programa Planeación Local y Presupuesto Participativo

Los saldos que resulten en la ejecución del contrato por la diferencia entre los presupuestos priorizados por la comunidad en el POAI y el valor final de las actividades plasmados en las FF01 elaboradas para cada evento y/o actividad, serán reintegrados al INDER vía liquidación del contrato.

Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de ***NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($9.000.000.000)***, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, además del recurso administrar, el valor de los honorarios (9,5%), el IVA sobre los honorarios, y la provisión para el pago del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). A continuación, se detalla la distribución de los recursos del contrato de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO		**$ 9.000.000.000**
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS		
RA		**$ 7.911.811.114**
Honorarios (9,5%)	9,50%	$ 751.622.056
Iva Honorarios (19%	19%	$ 142.808.191
Estampilla (2%)	2%	$ 162.111.395
GMF	0,004	$ 31.647.244
VALOR CONTRATO		**$ 9.000.000.000**

Dichos recursos están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

CDP	FECHA	VALOR	POSICION	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016162	12/08/2026	551.964.956	1	2320202009	905925009701	911000126
1160016162	12/08/2026	609.018.283	2	2320202009	905925009703	911000126
1160016162	12/08/2026	652.620.259	3	2320202009	905925009704	911000126
1160016162	12/08/2026	762.694.237	4	2320202009	905925009705	911000126
1160016162	12/08/2026	688.158.299	5	2320202009	905925009706	911000126
1160016162	12/08/2026	715.152.177	6	2320202009	905925009708	911000126
1160016162	12/08/2026	660.099.524	7	2320202009	905925009709	911000126
1160016162	12/08/2026	524.368.607	8	2320202009	905925009710	911000126
1160016162	12/08/2026	254.932.402	9	2320202009	905925009711	911000126
1160016162	12/08/2026	274.638.277	10	2320202009	905925009712	911000126
1160016162	12/08/2026	649.442.359	11	2320202009	905925009713	911000126
1160016162	12/08/2026	509.560.574	12	2320202009	905925009715	911000126
1160016162	12/08/2026	519.868.850	13	2320202009	905925009716	911000126
1160016162	12/08/2026	393.869.133	14	2320202009	905925009760	911000126
1160016162	12/08/2026	393.778.683	15	2320202009	905925009770	911000126
1160016162	12/08/2026	571.810.879	16	2320202009	905925009780	911000126
1160016162	12/08/2026	268.022.501	17	2320202009	905925009790	911000126
	TOTAL	9.000.000.000				

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C01 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.457.597.041	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C03 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.616.410.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C04 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.723.112.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C05 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.161.192.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C06 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.052.880.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C08 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.351.608.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C09 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.379.852.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C10 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.034.440.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C11 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.755.320.000	INVERSION	ORDINARIOS

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

43011604.0371.99	9250097	26PP99-C12 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.866.300.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C13 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.848.480.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C15 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.032.888.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C16 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.795.220.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C60 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.060.136.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C70 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.681.840.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C80 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.445.684.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C90 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.941.600.000	INVERSION	ORDINARIOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS.

El INDER desembolsará a PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., el valor del recurso a administrar y el Gravamen al Movimiento Financiero (GMF) equivalente a ***OCHO MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. ($8.105.569.753)***, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, con la suscripción del acta de inicio, presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente discriminando los conceptos, previa autorización de la supervisión de la entidad contratante y la certificación del contratista del manejo exclusivo de los recursos del presente contrato en la cuenta de ahorros creada para tal fin, previa aprobación de la tesorería del Inder. El desembolso estará sujeto a la política de pago de la tesorería, según el Plan Anualizado de Caja PAC. La distribución será de la siguiente forma,

ÍTEM	VALOR
Recurso a Administrar (incluido GMF)	$8.105.569.753

PORCENTAJE Y VALOR DE LOS HONORARIOS: Para efectos legales y fiscales, el porcentaje de los honorarios del presente contrato por la administración delegada de recursos, y según la propuesta presentada por PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., será del nueve coma cinco por ciento (9,5%) más IVA del 19%, de la totalidad de los recursos a administrar que hacen parte del presente contrato (en dinero) ejecutados. Este valor corresponde a la suma de ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($894.430.247) IVA incluido.***

El valor de los horarios se discrimina de la siguiente forma:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÍTEM	TARIFAS	VALOR
Honorarios	9,5%	$ 751.622.056
Iva honorarios	19%	$ 142.808.191
VALOR HONORARIOS IVA INCLUIDO		**$ 894.430.247**

En el concepto de HONORARIOS, se incluyen los costos administrativos del contrato que debe asumir PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, así como los impuestos propios que aplican en razón de la celebración del contrato, y el concepto de utilidad. El valor de los honorarios y el IVA sobre los honorarios se encuentra incluido dentro del valor total del contrato.

FORMA DE PAGO HONORARIOS: El INDER realizará el pago del valor de los honorarios por administración mensualmente al MANDATARIO, de acuerdo con los recursos ejecutados.

Los honorarios serán pagados de acuerdo a los informes parciales de ejecución financiera los cuales serán soportados con las autorizaciones de pago, facturas correspondientes o su equivalente, comprobantes de egreso, todos los anteriores previamente presentadas y avaladas por la Supervisión.

Los honorarios del contrato serán autorizados de acuerdo al avance físico, previa autorización por parte del Supervisor del INDER. Los pagos estarán condicionados a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El **MANDATARIO** se obliga a abrir el número de cuentas de ahorros necesarias, de acuerdo con el origen del presupuesto, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de actividades del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos que puedan generarse en las cuentas de ahorros destinadas para el contrato de mandato sin representación serán de propiedad del INDER, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del mandante, como por el **MANDATARIO**.

PARÁGRAFO 3. Suscrita el acta de inicio del contrato, el MANDATARIO destinará los recursos por concepto de gravamen a los movimientos financieros, al componente creado para este fin. El MANDATARIO imputará, en la ejecución de los gastos del presente contrato, el gravamen a los movimientos financieros. El pago del GMF será cubierto con los recursos que serán desembolsados al MANDATARIO por el INDER para el efecto.

PARÁGRAFO 4. Los desembolsos que realice el **MANDATARIO**, en virtud del contrato que se firmará, a favor de los beneficiarios del mismo (proveedores, MANDATARIOS, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar.

PARÁGRAFO 5. En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, el **MANDATARIO**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

informará de tal situación al INDER, con quince (15) días hábiles antes del pago programado,aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO 6. Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del CODFIS para el visto bueno de constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de las mismas al presupuesto del instituto.

PARÁGRAFO 7. REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS. Para el registro contable de los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados a los recursos entregados, la entidad que los administra deberá presentar al INDER dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, el auxiliar contable por tercero o por centro de costos en medio magnético, acompañado de certificación del contador o revisor fiscal sobre la totalidad de las inversiones o gastos realizados, así como los rendimientos financieros generados con corte al último día del mes anterior.

Para todos los efectos del contrato, únicamente se consideran ingresos propios del **MANDATARIO**, la remuneración que por concepto de honorarios reciba por la gestión realizada con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. Los descuentos, rendimientos y devoluciones obtenidos serán de propiedad del INDER. El **MANDATARIO**, debe restituir al INDER mensualmente los rendimientos generados en la cuenta de ahorros constituida para el manejo de manera exclusiva de los recursos del contrato, con los respectivos soportes establecidos por el supervisor del INDER. Los costos y gastos bancarios que genera los movimientos en la cuenta de ahorros para la administración de los recursos del contrato, serán con cargo al recurso a administrar.

El monto de los movimientos bancarios de la cuenta, para efectos del contrato interadministrativo, deben corresponder al valor total autorizado por la supervisión, Las autorizaciones de pago se realizarán en forma escrita por el supervisor. De igual manera, los honorarios se autorizarán mediante las actas de Informes de Supervisión debidamente suscritos por la supervisión que se delegue desde el INDER, con base en los informes presentados periódicamente por el **MANDATARIO**.

La factura o documento de cobro deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. El valor de las facturas o documentos de cobro, serán pagados con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La factura debe ser enviada al correo ***facturacion@inder.gov.co***

Independiente al envío de la factura electrónica, se deben enviar los documentos soportes de la factura, planilla de pago de seguridad social y parafiscales, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, certificado de paz y salvo con los proveedores, certificado de REDAM, o

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

Si el **MANDATARIO** no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El INDER de Medellín deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.

En el evento en que el MANDATARIO pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el MANDATARIO, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y contratistas derivados con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

David Cano Montaño
Vo. Bo. Técnico

Diego Alejandro Osorio Gaviria
Vo.Bo. financiero

Natalia Osorio Rios
Vo.Bo. Jurídica

Cristian Camilo Gaviria Callejas
Vo.Bo. Jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.